



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 096-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra La Libertad 4, de fecha 16 de Enero de 2013, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor



número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 16 de Enero de 2013, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra La Libertad 4 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la constitución del Comité de Compra La libertad 4, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Compra La libertad 4 está integrado por:

- Sr(a). Sara Andrea Chauca Lingán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Carlos Emilio Uceda Meza";
- Sr(a). Luz Angélica Huertas Chanduvi, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 209 Santa Ana;
- Sr(a). Tania Soledad Baca Romero, por la Municipalidad Provincial de Trujillo;
- Sr(a). Juan Carlos Zavaleta Gutierrez, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Trujillo;
- Sr(a). Efrain Lalo Gonzalez Angulo, Gobernador de la Provincia de Trujillo;

**Artículo 3.-** El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

**Artículo 4.-** La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013, POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO									
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria			
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas		
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD 4	TRUJILLO	TRUJILLO	130	1				
			EL PORVENIR	355		817	2		
			FLORENCIA DE MORA	123	7				
			HUANCHACO	706	9	2427	7		
			LA ESPERANZA	104	2	882	1		
			LAREDO	690	15	1631	13		
			MOCHE	685	8	541	2		
			POROTO	77	3	537	7		
			SALAVERRY	74	1	360	1		
			SIMBAL			405	6		
		VICTOR LARCO HERRERA	108	2					
		ASCOPE	9	1					
		CHICAMA	275	7	246	5			
		CHOCOPE	37	1	34	1			
		MAGDALENA DE CAO	8	1	24	2			
		PAIJAN	420	11	2017	16			
		RAZURI	93	6	279	6			
		SANTIAGO DE CAO			240	1			
		CASA GRANDE	43	3	157	5			
		CHEPEN	130	3	2473	19			
		PACANGA	106	1	857	9			
		PUEBLO NUEVO	179	6	1467	11			
		PACASMAYO							
		SAN PEDRO DE LLOC	44	2	1122	6			
		GUADALUPE	99	4	2271	16			
		JEQUETEPEQUE			377	2			
		PACASMAYO	54	1	218	2			
		SAN JOSE	55	2	1112	8			
		VIRU	997	40	3589	28			
		CHAO	174	2	2543	14			
		GUADALUPITO	176	4	572	5			
		TOTAL				5951	150	27198	195



